

CÓDIGO DE ÉTICA

Cooperativa de Ahorro,
Crédito y Servicios
Múltiples Integra




COOPINTEGRA

CÓDIGO DE ÉTICA

Cooperativa de Ahorro, Crédito y
Servicios Múltiples Integra

CONTENIDO

- 03 INTRODUCCIÓN
- 04 NUESTRA HISTORIA
- 05 DECLARACIÓN DE VALORES
- 06 DISPOSICIONES GENERALES
- 08 LINEAMIENTOS DE CONDUCTA
- 10 LINEAMIENTOS DE ÉTICA
- 13 REGLAMENTO DE APLICACIÓN
- 14 RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
- 15 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

Es frecuente que en las organizaciones se presenten situaciones que ponen en riesgo el compromiso ético de las personas que la conforman, siendo necesario contar con normas y lineamientos conductuales claros que sirvan como referentes al momento de tomar decisiones que puedan comprometer la buena imagen empresarial.

Se define la Ética como “el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana”. Su objetivo es orientar las acciones de los seres humanos hacia el respeto, la integridad y el bien común. En el ámbito empresarial, se establece como comportamiento ético el compromiso de la organización y sus integrantes, con las leyes y sus principios y valores.

En consecuencia, recae en los directivos la responsabilidad crear una cultura organizacional que asegure un comportamiento individual de sus colaboradores, alineando su actuación con sus principios y su declaración de Valores, los cuales deben constituirse en la guía que oriente todas las manifestaciones de la vida organizativa.

Conscientes de esta responsabilidad, los miembros de Consejos y Comités, junto a los directivos de COOPINTEGRA, recogen en este documento todas las normativas que deben regir su comportamiento como organización y el de los individuos que la conforman; motivados fundamentalmente, por la necesidad de proveerlos un manual de comportamiento que facilite las herramientas para la toma de decisiones oportunas, correctas y firmes, apoyando la solución de conflictos de intereses que puedan presentarse en sus relaciones internas y externas. Más importante aún, saber cuándo y dónde buscar la asesoría apropiada.

NUESTRA HISTORIA

Este grupo cooperativo tuvo sus inicios con la idea de fomentar el ahorro en los trabajadores y empleados y, al mismo tiempo, hacer ágil la obtención de préstamos. Esta idea surgió del Gerente Financiero de la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales (CAEI) en la década del 1990.

Con este propósito se formó un Comité Gestor que se dispuso a iniciar los trámites pertinentes. Conforme con lo planteado, y con la firme convicción de que este tipo de empresas tiene como objetivo reducir los niveles de costos de los mercados, el Comité Gestor, con la asesoría de los técnicos del IDECOOP, se aprestó a dejar conformada una cooperativa que respondiera a los objetivos que se plantearon desde su inicio como organización.

Los trabajos de promoción para la Cooperativa se iniciaron con la primera reunión constitutiva realizada el 21 de febrero de 1995. En esta se fijó un aporte mínimo de los asociados el 3% del salario. Inicialmente, se inscribieron 40 socios, y fue realizado el primer descuento por nomina a favor de la cooperativa en el mes de marzo de ese mismo año, y es así como se recibe la primera remesa a favor de la Cooperativa.

Más adelante se fueron incorporando empleados de producción de los ingenios Caei, Angelina y Cristóbal Colón, y de otras empresas del Consorcio.

Nuestro objetivo principal es crear conciencia en el socio de que es su responsabilidad convertirse en un fiel defensor y colaborador de la Cooperativa, para lograr solidez y confianza, y al mismo tiempo asegurar su permanencia y prestigio en el mercado.

De este grupo cooperativo nació la mística de velar por la formación de hombres y mujeres con conciencia de lucha por una sociedad

más justa y que cuente con la formación de líderes y técnicos a través del vehículo llamado Educación Cooperativa.

Este grupo ha ejecutado diversos programas de servicios a sus asociados, aplicando políticas económicas que le permitan a sus socios desenvolverse con una mejor holgura de sus finanzas en el diario vivir.

DECLARACIÓN DE VALORES

Misión

Fomentamos el ahorro y el cooperativismo en todas sus formas, con la implementación de facilidades financieras que mejoren la calidad de vida de nuestros asociados.

Visión

Ser el principal aliado estratégico de nuestros socios, estableciendo vínculos cooperativos a largo plazo y ofreciendo respuestas satisfactorias, a través de servicios que optimicen su bienestar económico y social.

Valores

Servicio de excelencia, proporcionamos servicios personalizados a nuestros socios, para ofrecer soluciones a sus expectativas y construir relaciones solidas, con calidez humana.

Integridad, actuar guiados por principios éticos y morales, comprometidos de manera personal con la honradez, la honestidad y la ética, y cumpliendo la Ley 127 de Cooperativismo y sus reglamentos.

Equidad, garantizamos el trato justo e imparcial a todos nuestros socios y relacionados, bajo la sólida creencia de igualdad, con valoración de la individualidad y la total ausencia de discriminación.

Transparencia, ejecutamos nuestro trabajo abiertos a la investigación de nuestras acciones, para acrecentar la confianza y seguridad en el quehacer de nuestra cooperativa.

Confidencialidad, aseguramos la absoluta discreción y el respeto por la información confidencial de nuestros socios, generando credibilidad en nuestras operaciones.

Slogan

“Tu ahorro, tu mejor inversión”

Cumplir con las normas y requerimientos de la ley 127-64 de asociación cooperativa de nuestro país.

DISPOSICIONES GENERALES

Principios Institucionales

1- Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

2- Segundo Principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos

3- Tercer Principio: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

4- Cuarto Principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

5- Quinto Principio: Educación, formación e información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

6- Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7- Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

Este Código contiene informaciones relacionadas al rol de nuestra cooperativa en el mercado y el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante nuestros socios, los colaboradores y la sociedad; siempre apegados a la transparencia y buenas prácticas gerenciales.

Nuestras decisiones están basadas en los principios y valores que sostienen nuestra Cooperativa, en el cumplimiento de las leyes y normativas legales relacionadas al servicio que ofrecemos y, al mismo tiempo, en las expectativas éticas de nuestros asociados.

Nuestro comportamiento está apoyado en los siguientes lineamientos conductuales:

1. Ofrecemos un trato justo y equitativo a todos nuestros socios, colaboradores y relacionados.
2. Proveemos información completa y precisa sobre el uso de los recursos, a través de reportes internos y externos.
3. Mantenemos los registros exactos y verificables en todo momento.
4. Reclutamos, entrenamos y compensamos al personal sobre la base de su desempeño y contribución individual.
5. Respetamos a todo el personal y miembros de Consejos y Comités, sin distinción de posición o nivel en la organización.
6. Cumplimos el código de ética y respetamos las leyes, normas y reglamentos aplicables a nuestro sector y las políticas internas establecidas.
7. Conocemos y cumplimos con la Ley 155-17 contra Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo, y nuestra política interna relacionada a esta ley, y aplicamos los procesos de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
8. Generamos confianza y apertura entre socios y colaboradores, para sentirnos libre de expresar nuestras opiniones e ideas, y levantar cuestionamientos y explicaciones, en

un ambiente seguro y libre de hostigamientos, acoso o represalia.

9. Incentivamos activamente a todo el personal, socios y miembros de consejos y de los diferentes comités, a reconocer y reportar cualquier inquietud sobre posibles comportamientos no éticos o ilegales, e investigamos la veracidad de los mismos para actuar con responsabilidad y justicia.

LINEAMIENTOS DE ÉTICA

Todo el personal de la Cooperativa y los miembros de Consejos y Comités, así como también los contratistas y asesores, están obligados a conocer y cumplir con estos lineamientos éticos, debiendo:

1. Cumplir las leyes de cooperativismo, las políticas internas y lineamientos contenidos en el Código de Ética.
2. Conocer y comprender las normas y lineamientos contenidos en el presente Código de Ética. Ante una violación, no constituye ninguna excusa alegar su desconocimiento.
3. Supervisar el cumplimiento del Código. Ante el incumplimiento, gestionar las soluciones y medidas disciplinarias que apliquen, sin excepción y de manera inmediata.
4. Asegurarse de tomar decisiones acertadas sobre los recursos de la cooperativa, de forma eficiente y productiva, cuidando su uso y evitando daños materiales.
5. Firmar cada año una declaración de conocimiento y cumplimiento, la cual será anexada a su expediente de personal.

A. PRÁCTICAS DE TRABAJO

1. Todos los colaboradores de la Cooperativa, observarán un comportamiento basado en el respeto mutuo, la justicia y la dignidad humana, evitando cualquier tipo de discriminación y acoso.

2. Evitaran el encubrimiento de prácticas no éticas, evitaran inducir o manipular a otros para que ofrezcan información falsa o datos confidenciales de terceros – clientes o proveedores – o de otros socios de la Cooperativa.

3. Nuestro personal deberá cumplir con las leyes y reglamentos nacionales y del sector, y con las normas, políticas y procedimientos internos.

4. Nuestros colaboradores y los miembros de Consejos y Comités, están obligados a evitar actividades y conductas ilícitas o no éticas, o que ponga en riesgo la honestidad e integridad de la Cooperativa, o la coloque en una situación de compromiso.

5. El Código Laboral y las leyes y reglamentos contenidos en este, fundamentan las reglas y lineamientos ineludibles para conducir el comportamiento de todos los colaboradores, supervisores y directivos.

6. No está permitido tener privilegios con algún socio o relacionado en la aplicación de las políticas, normas y procedimientos establecidos en la Cooperativa.

B. CONFLICTOS DE INTERÉS

Aquellas situaciones en que el juicio del individuo y la integridad de una acción son influenciadas por un interés propio o particular, opuestas a los intereses de la organización, son definidas como conflictos de interés.

Los miembros Consejos y Comités y todo el personal deben evitar incurrir en acciones o situaciones que pudieran crear o parecer un conflicto entre los intereses propios y los de la Cooperativa, y debe actuar con absoluta transparencia y equidad.

C. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

1. El personal y los miembros Consejos y Comités mantendrán en estricta confidencialidad toda información confidencial y de propiedad nuestros socios y proveedores, a excepción de los casos en que la divulgación esté autorizada por la Asamblea o requerida por ley.

2. Todos los colaboradores deben proveer la información completa, exacta, clara y oportuna sobre las tareas que realizan al ejecutar su trabajo. Es responsabilidad de cada empleado cumplir con los principios de transparencia y utilizar los canales de comunicación establecidos.

D. PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y ACTIVOS

1. Es responsabilidad de cada colaborador cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad firmado con la Cooperativa, donde se comprometen a no divulgar, revelar o utilizar información confidencial de nuestros socios, suplidores y cualquier otra información obtenida con motivo de la relación laboral establecida y las funciones que realiza, sea intencionalmente o por falta de manejo adecuado o cuidado de las mismas.

2. Ningún colaborador puede tomar o prestar los recursos y activos de la Cooperativa, ni vender o dañar intencionalmente o disponer de alguna forma los mismos. Tampoco está permitido utilizarlos para un propósito diferente al establecido sin autorización específica.

3. Es responsabilidad de todos los empleados proteger los activos de la Cooperativa contra pérdida, robo y uso indebido.

4. Al utilizar teléfonos, celulares de flota, impresoras, fotocopias, internet y cualquier otro recurso electrónico al que tenga acceso, debe primar la mesura y el cuidado en su uso.

E. ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

1. COOPINTEGRA ofrece un trato justo y equitativo a todos los socios, colaboradores y suplidores, y no permitirá la discriminación por raza, religión, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, origen, ciudadanía, limitaciones o discapacidades físicas, o cualquier otra razón.

2. No está permitida ninguna forma de acoso dentro y fuera de nuestras instalaciones. Ante su denuncia, serán tomadas las medidas disciplinarias pertinentes.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN

1. Ante el conocimiento de una conducta considerada como violación al Código de Ética, el colaborador está en el deber de reportarlo inmediatamente al Comité de Ética o a la Gerente General. Su encubrimiento deriva en complicidad y será aplicada la medida disciplinaria correspondiente.

2. COOPINTEGRA no tolera represalias o sanciones en contra de un colaborador que reporte o manifieste una situación no ética. En la Cooperativa se promueve la comunicación abierta y sin temores y se fomenta el aporte de ideas y mejores métodos y prácticas laborales realizadas con objetividad y de buena fe.

3. Ante alguna duda sobre la conducta o comportamiento a

adoptar en una situación determinada, el empleado debe recurrir a su supervisor inmediato o a la Gerente General.

4. Las evaluaciones, análisis y discusiones relacionados a la ética, deben estar apoyados en los principios y valores de la Cooperativa, a los lineamientos de ética y a las leyes dominicanas, los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos.

RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Gerente General y la Encargada Administrativa tienen la responsabilidad de hacer cumplir el Código de Ética.

Cualquier reporte recibido deberá ser evaluado de inmediato y reportados al Comité de Ética para ser aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes.

Todos los colaboradores deben firmar la declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Ética, la cual será archiva en su expediente de personal.

RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Al momento de su publicación le fue entregad una copia a cada empleado. Se puede obtener una copia solicitándola a la Encargada Administrativa.

Los empleados de nuevo ingreso recibirán una copia al momento de su contratación

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, declaro que he leído, analizado y comprendido el Código de Ética de COOPINTEGRA.

Me comprometo con el cumplimiento estricto de todas las políticas y lineamientos contenidos en el Código de Ética, en las leyes dominicanas y en las políticas y procedimientos generales de la Cooperativa.

Declaro y acepto que estoy en la obligación de reportar a la Cooperativa cualquier conducta o comportamiento que sea de mi conocimiento y considere que es una violación a este Código.

Firmado en Santo Domingo, D. N., a los _____ días del mes _____ del año _____.

FIRMA: _____



Calle Cul de Sac 1 No. 10,
Urbanización Fernández
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Telf. (809) 540-5063
www.coopintegra.com.do



Calle Cul de Sac 1 No. 10,
Urbanización Fernández
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Telf. (809) 540-5063
www.coopintegra.com.do

